REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00418-00
DEMANDANTE: HERMINIA ROA GÓMEZ

DEMANDADO: CORPORACIÓN SAN ISIDRO

Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Verbal - Pertenencia

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó en estricto cumplimiento de los lineamientos efectuados en el auto que la inadmitió, el Juzgado RECHAZA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

Por secretaría, téngase en cuenta lo manifestado el memorial allegado por la abogada LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 22 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE

Sumbia

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVILINIANO RALDE BOGOTIA